Erref/Ref:	**2022/5744G**
Proz/Proc:	**Expedientes de contratación**
Behargintza	

PLIEGO DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO "LEIOAREN ETORKIZUNA LANTZEN" EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO INNOVADORES PARA EL DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL-LABORAL CON PERSONAS PERCEPTORAS DEL INGRESO MÍNIMO VITAL Y/O RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS EN LA CAPV, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – *NEXTGENERATION UE.*

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento, es la ejecución de un proyecto mixto de formación y empleo, de conformidad con la propuesta de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo de colaboración con Entidades Locales para la realización de proyectos piloto innovadores para el desarrollo y evaluación de itinerarios de inclusión social-laboral con personas perceptoras del ingreso mínimo vital y/o Renta de Garantía de Ingresos en la CAPV, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, a través del Instrumento Europeo de Recuperación "NEXT GENERATION UE"

El objetivo principal que persigue el proyecto es buscar el reequilibrio socio-laboral a través del desarrollo de proyectos integrados de inserción que combinen, de manera adecuada, acciones de orientación, formación y empleo, para colectivos que presentan especiales dificultades de acceso al empleo.

Por todo ello, constituye el objeto del presente contrato el desarrollo de las fases de formación, orientación y coordinación de todos los agentes implicados del proyecto local piloto "LEIOAREN ETORKIZUNA LANTZEN" como itinerario de acompañamiento integral para la inclusión socio-laboral de personas desempleadas de larga duración perceptoras del IMV y/o RGI en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El número de participantes en el proyecto será de un máximo de 15, las cuales serán seleccionadas por el Ayuntamiento de Leioa (Behargintza/Área de Promoción Económica) en colaboración entre Lanbide, de acuerdo con las instrucciones remitidas por Lanbide para la realización del proceso de selección.

Las personas participantes recibirán formación en Diseño de interiores, Albañilería, Electricidad, Pintura y Fontanería, y serán contratadas para la realización de las obras de rehabilitación y reforma de un espacio destinado al proyecto.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770750634230117 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

La gestión de la contratación de estas personas corresponderá al Ayuntamiento, quedando ésta fuera del alcance del objeto del contrato.

Tras la finalización del mismo, éstas obtendrán un certificado acreditativo de Lanbide- Servicio Vasco de Empleo de la formación realizada perteneciente al catálogo de especialidades formativas.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación del servicio se desarrollará únicamente en **modalidad presencial** y consistirá en:

1) Realización de **Acciones de orientación y asesoramiento individual (150h)**. 10 horas por persona participante a lo largo de todo el proyecto. En dichas sesiones se desarrollarán las siguientes actividades:
    - Elaboración de un INFORME PERSONALIZADO DE EMPLEABILIDAD, compuesto por la elaboración de un diagnóstico individualizado de empleabilidad y un plan individual de acción hacia la inserción.
    - Sesiones de tutorización, acompañamiento y seguimiento individualizado.

2) Impartición de **Formación Cualificante inicial (200h)** en capacidades técnicas y transversales en los ámbitos profesionales del Diseño de interiores, Albañilería, Electricidad, Pintura y Fontanería con una duración de 200 horas y previo a la contratación. Las funciones de las personas encargadas de la formación consistirán en:
    - Impartición de los contenidos referentes a los ámbitos profesionales señalados.
    - Adaptación de los contenidos en función de las necesidades de los participantes.
    - Evaluación y seguimiento de los participantes.

    En el Anexo VII del Pliego de Prescripciones Técnicas se especifican las horas y los ámbitos de la formación programada.

3) **Formación Cualificante en alternancia durante el periodo de contratación (509h)**: 509 horas de duración que se llevará a cabo durante el periodo de contratación en el 35% de la jornada laboral.

    En el Anexo VII del Pliego de Prescripciones Técnicas se especifican las horas y los ámbitos de la formación programada.

4) **Coordinación de la obra (807 h)** durante el periodo de contratación de 10 meses para la ejecución de los trabajos asignados. Esta persona se encargará de la formación práctica de la especialidad durante la fase de alternancia, que será complementada, a su vez, por los formadores. Asimismo, dirigirá al equipo de personas participantes en el proyecto durante la ejecución de las obras de rehabilitación y reforma del espacio destinado a este proyecto. Tendrá asignadas las siguientes funciones:

    - Planificación y coordinación de tareas a desarrollar de acuerdo con la memoria técnica de ejecución de obra.
    - Asignación de funciones a las personas participantes en el proyecto.
    - Supervisión directa de la obra.
    - Determinación de materiales y equipos.
    - Supervisar el mantenimiento de medidas de protección y seguridad.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770750634230117 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

- Informar de la evolución de la obra.
- Coordinación con el resto de profesionales asignados al proyecto.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración total del proyecto será de 12 meses.

4. MEDIOS MATERIALES.

Para la gestión del servicio, el Ayuntamiento de Leioa destina un espacio debidamente acondicionado que pondrá a disposición de la entidad adjudicataria, quien deberá realizar una adecuada gestión y uso del mismo, no pudiendo utilizarlo para fines distintos a los establecidos.

La entidad adjudicataria aportará todos los recursos técnicos, materiales y didácticos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades formativas y las sesiones de orientación facilitando la maquinaria, material fungible y formativo que resulte necesario para el correcto desarrollo de las sesiones formativas.

Durante el periodo de contratación, el Ayuntamiento de Leioa se compromete a aportar la maquinaria y materiales de obra necesarios para el correcto desempeño de las labores de Diseño de interiores, Albañilería, Electricidad, Pintura y Fontanería que deberán realizar el equipo de personas contratadas en el marco de este proyecto.

A lo largo de todo el proyecto y en lugar preferencial de los espacios donde se desarrollen las actividades propias del mismo, tendrá que constar la titularidad del Ayuntamiento y su logotipo, así como los logotipos que el programa que financia este proyecto establezca.

5. MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá proponer un equipo de trabajo para que el proyecto se cumpla en sus objetivos y en las fechas programadas. En los términos expresados en el Pliego de cláusulas particulares, la empresa licitadora deberá demostrar que el equipo de trabajo asignado reúna los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato en lo referente a las personas dedicadas a la gestión directa el proyecto, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes. Durante las ausencias que pudieran producirse con motivo de Incapacidades Laborales Transitorias y/o por cualquier otra circunstancia del personal adscrito, así como los períodos vacacionales, deberán ser cubiertas por la adjudicataria, de tal modo que se garantice la correcta prestación del servicio, y debiendo ser comunicado a la Dirección del Área de Promoción Económica.
Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información al Ayuntamiento de Leioa y con el acuerdo de éste, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

El citado personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, y por tanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa, debiendo cumplir las

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770750634230117 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud, sin que en ningún caso pueda alegarse, por dicho personal, derecho alguno en relación con el Ayuntamiento de Leioa, ni exigirse a éste responsabilidades como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleadas/os.

6. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

- La adjudicataria del servicio suministrará al Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Leioa cuanta información sea requerida respecto al desarrollo de las actividades formativas o de orientación.
- Durante la prestación de los servicios se informará mensualmente a la Dirección del Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Leioa sobre la evolución de los mismos.
- Los datos, materiales e informaciones utilizados durante el desarrollo del servicio no podrán ser utilizados ni cedidos a terceros sin consentimiento expreso del Ayuntamiento de Leioa.
- En toda la documentación que se elabore en el desarrollo del contrato se hará constar la titularidad del Ayuntamiento de Leioa y su logotipo, así como los logotipos que el programa que financia este proyecto establezca.
- La participación de la adjudicataria en cualquier medio de difusión o comunicación en relación con el servicio deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento de Leioa, así como los contenidos de las intervenciones.
- Las obligaciones del contratista en materia de documentación y difusión del servicio tienen el carácter de condición especial de ejecución del contrato y su cumplimiento se acreditará durante la ejecución del contrato.
- De acuerdo con el marco regulador de este programa, la entidad adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones y compromisos derivados de la normativa europea y estatal reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Orden MFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, especialmente lo dispuesto en el apartado 2.

  A estos efectos, la entidad adjudicataria deberá suscribir la siguiente documentación de acuerdo con los anexos facilitados por LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo:

  - Declaración responsable de no concurrencia en la entidad a subcontratar de las circunstancias previstas en el artículo 29.7 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. **Anexo I.A**
  - Declaración responsable de acreditación de no concurrencia en la entidad a subcontratar de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. **Anexo I.B**
  - Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do not significant harm – DNSH») a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852. **Anexo II.**
  - Compromiso de concesión de los derechos y accesos para garantizar el ejercicio de las competencias de control. **Anexo III.**
  - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770750634230117 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)**. Anexo IV.**

- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). **Anexo V**
- Compromiso en materia de protección de datos como encargado del tratamiento de Lanbide–Servicio Vasco de Empleo**. Anexo VI.**

7. FUNCIONES DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE LEIOA A LO LARGO DEL PROYECTO.

- El Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Leioa podrá comprobar la materialización y calidad de los servicios prestados por los medios que consideren oportunos.
- La documentación que se genere durante la ejecución del presente contrato será propiedad del Ayuntamiento.
- La representación externa del servicio, a efectos de relación con otras entidades, instituciones públicas o privadas o medios de comunicación corresponde al Ayuntamiento de Leioa.

8. INFORMES DE SEGUIMIENTO

Se presentarán INFORMES DE SEGUIMIENTO con la periodicidad que defina el marco regulatorio de este proyecto, en el que se recojan:

- ✓ Informe sobre acciones de **Orientación Laboral**, indicando nº de sesiones realizadas por persona, con fechas y horas, la relación de personas participantes y el contenido de cada sesión, indicando el nº de horas de cada una de las personas participantes por sesión.

- ✓ Informe sobre la **Formación Cualificante previa a la contratación** participación las acciones formativas, indicando por persona participante, nº de horas recibidas por acción formativa, grado de aprovechamiento, etc.

- ✓ Informe sobre la **Formación Cualificante en alternancia durante el periodo de contratación**, indicando por persona participante, nº de horas recibidas por acción formativa, grado de aprovechamiento, etc.

Junto con esos informes se presentarán las **fichas** de cada una de las personas participantes al servicio siguiendo el modelo facilitado por LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo. Cualquier cambio en dicha ficha deberá ser aprobado previamente por el Ayuntamiento de Leioa.

A la finalización del proyecto, la entidad adjudicataria deberá presentar, en el plazo máximo de 30 días, un **INFORME FINAL JUSTIFICATIVO DETALLADO** donde se recogerá al menos, evaluación y grado de cumplimiento de los objetivos inicialmente previstos, relación de las personas participantes con su porcentaje de asistencia y aptitud, fechas en que se ha realizado la acción, objetivos alcanzados, metodología utilizada, materiales utilizados, la valoración sobre el aprovechamiento de cada participante y las cuestiones más relevantes planteadas por las personas participantes.
Anexo VII del PPT: horas y ámbitos de la formación programada

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770750634230117 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

LEIOAREN ETORKIZUNA LANTZEN Ámbito DISEÑO DE INTERIORES	FORMACIÓN CATÁLOGO ESPECIALIDADES Código Especialidad	Total horas ESPECIALIDAD FORMATIVA	Horas Formación Inicial	Horas Formación durante Contrato	TOTAL FORMACIÓN POR ÁMBITO PROFESIONAL
INTERIORISMO	EOCB004PO	75	75		75
Total Horas Formación Especialidad ámbito JARDINERÍA		75	75	0	
Ámbito ALBAÑILERÍA					
FORMACIÓN PREVIA A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL 1: FAMILIA PROFESIONAL EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	EOCB0005OV	160		160	258
EJECUCIÓN DE PAREDES DE LADRILLO CON REVESTIMIENTOS PLACA YESO	EOCB029PO	30	30		
RECRECIDO DE PAVIMENTOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MORTEROS FLUIDOS Y MORTEROS AUTONIVELANTES	EOCB040PO	24		24	
SOLADOR Y PAVIMENTADOR DE PIEZAS CERÁMICAS DE GRAN FORMATO MEDIANTE ADHESIÓN	EOCB041PO	24		24	
PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	EOCB011PO	20		20	
Total Horas Formación Especialidad ámbito ALBAÑILERÍA		258	30	228	
Ámbito ELECTRICIDAD					
FUNDAMENTOS BÁSICOS DE ELECTRICIDAD	ELEE003PO	60	30	30	150
INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN EN EDIFICACIÓN	ELEE007PO	70	35	35	
PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE AT Y BT.	EOCB013PO	20		20	
Total Horas Formación Especialidad ámbito ELECTRICIDAD		150	65	85	
Ámbito PINTURA					
TRABAJOS DE PINTURA EN VIVIENDAS Y LOCALES	Especialidad no Adscrita a Catálogo	126	30	96	146
PRL PARA TRABAJOS DE PINTURA	EOCB018PO	20		20	
Total Horas Formación Especialidad ámbito PINTURA		146	30	116	
Ámbito FONTANERÍA					
FONTANERÍA	IMAI008	60		60	80

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770750634230117 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

	PO				
PRL PARA TRABAJOS DE FONTANERÍA	EOCB01 6PO	20		20	
Total Horas Formación Especialidad ámbito FONTANERÍA		80	0	80	

TOTAL HORAS FORMACIÓN ESPECIALIDADES	**709**	200	509	**709**
TOTAL HORAS FORMACIÓN PROYECTO	**709**			



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770750634230117 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion